

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36' pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 del actual, número 228, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Burgos.

Partido judicial de Aranda de Duero.

Coruña del Conde y Peñalba de Castro.

Partido judicial de Belorado.

Alcocero de Mola y Prádanos de Bureba.

Arraya de Oca y Cerratón de Juarros.

Carrias, Castil de Carrias y Bañuelos de Bureba.

Castildegado e Ibrillos.

Espinosa del Camino y Villambistia.

Eterna y Fresneda de la Sierra.

Garganchón y Santa Cruz del Valle.

Puras de Villafranca y Tosantos San Vicente del Valle y Villagalijo.

Partido judicial de Briviesca.

Abajas, Castil de Lences y Cernégula.

Salas de Bureba, Padrones de Bureba y Aguas Cándidas.

Aguilar de Bureba, Quintanabureba y Piérganigas.

Barcina de los Montes y Oña.

Bentretea y Terminón.

Cameno y Quintanillabón.

Castil de Peones y Reinoso.

Galbarros y Salinillas de Bureba

Rubicedo de Abajo y Carcedo de Bureba.

Lences y Solas de Bureba.

Navas de Bureba y Quintanaélez.

Rucandio y Cantabrana.

Santa María del Invierno y Monasterio de Rodilla.

Santa Olalla de Bureba y Quintanavides.

Solduengo y Las Vegas.

Vileña y La Vid de Bureba.

Frias, Cillaperlata y La Aldea de la Molina.

Quintanilla San Garcia y Valluercanes.

Partido judicial de Burgos.

Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero.

Riocerezo, Robredo Temiño y Tobes y Rahedo.

Villaverde Peñahorada y Rioseras.

San Mamés, Buniel y Frandovine.

Quintanaortuño, Celadilla Sotobrin y Sotopalacios.

Lodoso, Pedrosa de Rio Urbel y Marmellar de Abajo.

Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel y Villorojo.

Medinilla de la Dehesa, Estépar y Vilviestre de Muñó.

Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.

Hormaza, Villagutiérrez y Villaveja de Muñó.

Mansilla de Burgos, La Nuez, Las Rebolledas y Zumel.

Zalduendo, Santovenia de Oca y Agés.

Saldaña de Burgos, Sarracin y Modúbar de la Emparedada.

Los Tremellos, Ros y Las Celadas.

Las Hormazas, Bustillo, Acedillo y Hormazuela.

Salgüero de Juarros y San Adrián de Juarros.

Hurones y Villayerno Morquillas.

Orbaneja-Riopico, Cardeñuela y Villafria.

Quintanarroz y Hontomín.

Albillos, Cayuela y Caba.

Villorobe y Pineda de la Sierra.

Susinos del Páramo, Tobar y Manciles.

Huérmeles y Quintanilla Pedro-Abarca.

Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero, Marmellar de Arriba y Páramo.

Isar, Palacios de Benaver y Hornillos del Camino.

Galarde y Arlanzón.

Revillarruz y Hontoria de la Cantera.

Villariego y Arcos de la Llana.

Villanueva Rio-Ubierna y Sotragero.

Cubillo del Campo y Cuevas de San Clemente.

Quintanapalla y Rubena.

Villamiel de la Sierra y Palazuelos de la Sierra.

Revilla del Campo y Los Ausines.

Partido judicial de Castrojeriz.

Villanueva de Argaño y Cañizar de los Ajos.

Citores del Páramo y Pedrosa del Páramo.

Belbimbre, Barrio de Muñó y Palazuelos de Muñó.

Vallejera, Villamedianilla y Revilla Vallejera.

Castellanos de Castro, Hontanas y Villaquirán de la Puebla.

Castrillo Matajudos y Villaveta.

Palacios de Riopisuerga y Arenillas de Riopisuerga.

Villasidro y Sasamón.

Partido judicial de Lerma.

Omillos de Muñó y Mazuela.

Quintanilla del Coco y Tejada.

Revilla Cabriada, Castrillo de Solarana y Solarana.

Santibáñez del Val y Retuerta.

Valdorros y Cogollos.

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Bugedo, Encío y Ameyugo.

Partido judicial de Roa de Duero.

Boada de Roa y Quintanamanvirgo.

Valcavado de Roa y Pedrosa de Duero.

Terradillos de Esgueva y Villatuelda.

La Cueva de Roa y Mambrillas de Castrejón.

Partido judicial de Salas de los Infantés.

Vizcaños, Hoyuelos de la Sierra y Barbadillo del Pez.

Campolara, Villaespasa y Jurisdicción de Lara.

Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra y Jaramillo Quemado.

Torrelara, Quintanalará y Villoruébo.

Monasterio de la Sierra y Castrovido.

La Revilla, Villanueva de Carazo y Carazo.

Mamolar y Pinilla de los Barruecos.

San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra.

Partido judicial de Sedano.

Gredilla de Sedano, Quintaniloma y Moradillo de Sedano.

Masa y Nidáguila.

Escalada y Orbaneja del Castillo.

Partido judicial de Villadiego.

Guadilla de Villamar y Santa María-Ananúñez.

Castrillo de Riopisuerga, Rezmondo y Zarzosa de Riopisuerga.

Sandoval de la Reina, Villusto y Villavedón.

Salazar de Amaya, Amaya y Cuevas de Amaya.

Montorio y Urbel del Castillo.

Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya.

Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra y Tapia de Villadiego.

Villamayor de Treviño, Sordillos y Grijalba.

San Quirce y Sotovellanos.

Coculina y Los Valcárceles.

Humada y Villamartin de Villadiego.

Villanueva de Puerta, Villalbilla y Barrios de Villadiego.

Olmos de la Picaza y Arenillas de Villadiego.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Jimaz.

CIRCULAR

Junta Provincial de Carburantes Líquidos.

Se pone en conocimiento de todos los consumidores de Gas-oil y Fuel-oil que a la mayor brevedad posible soliciten tarjetas de abastecimiento de los productos de referencia cerca de los Sres. Vocales de esta Junta, provisionalmente instalados en el Servicio Agronómico, Jefatura de Industria y Jefa-

tura de Obras Públicas, según la utilización de los productos antes mencionados correspondan a los Sres. Vocales que se citan.

Burgos 17 de agosto de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Arbitrio sobre saltos de agua.

La Comisión Gestora, en sesión del 9 del actual, acordó aprobar el

padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio sobre energía hidráulica del ejercicio de 1940 y que sea expuesto al público en el Negociado de Hacienda provincial durante un mes, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar sus reclamaciones o ingresar también el importe del arbitrio aquellos que estén conformes con la clasificación

del mismo, debiendo terminar para todos los contribuyentes el plazo voluntario de pago del arbitrio a los tres meses de la fecha en que se inserte el presente anuncio en referido BOLETIN OFICIAL, *previniéndoles* que, transcurrido expresado plazo voluntario, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

Los interesados pueden efectuar el pago en el Negociado de Hacienda provincial todos los días laborables, de diez a trece, o re-

mitir su importe por giro postal al Sr. Presidente de la Diputación, comunicando seguidamente al mismo, para evitar errores en la contabilidad, el número del giro, su importe, estafeta donde ha sido impuesto y término municipal donde radica el salto, y asimismo el nombre del propietario o concesionario.

Burgos 16 de agosto de 1940.
= El Presidente-Ordenador de Pagos, accidental, Rosendo de Diego.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo en esta provincia de Burgos por el personal facultativo del Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina	Clase del mineral	Partenencias	Término municipal.	Nombre del interesado y vecindad	Minas colindantes
Del día 21 al 28 de agosto						
3318	Aurora.	Carbonato cal.	125	Villarcayo.	D. José M. ^a Basterra y Ausuátegui. — Bilbao.	«Zolo», núm. 3324.
3324	Zolo.	Idem.	10	Villarías.	Sr. Marqués de Villarías. — Villarías.	«Aurora», núm. 3318.
Del día 22 al 29 de agosto						
3350	María Consuelo.	Lignito.	12	Valle de Valdebezana.	D. Rosendo Estébanez López. — Soncillo.	»
Del día 23 al 30 de agosto						
3343	Providencia.	Arenisca de pulimento.	60	Mer. de Valdeporres.	D. Manuel Luloaga Olazaguirre. — Bilbao.	»
Del día 24 al 31 de agosto						
3335	Luisa.	Kaolin.	133	Rucandio y Aguas-Cán-didas.	D. Pantaleón Martínez y Alonso de Celada. — Medina de Pomar.	»
3337	Santa María 3. ^a	Idem.	48	Rucandio.	D. Plácido Martínez Arnáiz. — Bilbao.	»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o no tuvieran apoderado legal en la capital.

Palencia 13 de agosto de 1940. = El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 13 de agosto de 1940. = El Gobernador civil, José Alvarez Imaz.

Del 24 al 31 de los corrientes comenzarán las operaciones de deslinde y en su caso de demarcación del registro de carbón, nombrado «Arlanzón», número 3.341, de los términos de Arlanzón, Mozoncillo y Salguero de Juarros, de la provincia de Burgos, de D. Mariano Martínez de Simón, vecino de Burgos, Almirante Bonifaz, 13, 2.º, estando próximo a él la concesión titulada La Concepción, número 503 de aguas minero-medicinales y el registro María Josefa, número 3.316 de carbón.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residiesen o no tuvieran apoderado legal en la capital.

Palencia 16 de agosto de 1940. = El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Almazán.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al per-

sonal encargado de estas operaciones.

Burgos 19 de agosto de 1940. = El Gobernador Civil, José Alvarez Imaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Briviesca.

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 9 de agosto de 1940. = El Alcalde, Mariano López-Linares.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orón y Villadiego.

Alcaldía de Tosantos.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tosantos 7 de agosto de 1940. = El Alcalde, Juan Gómez.

Alcaldía de Palacios de Ríopisuerga.

Por jubilación de que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas de los fondos de este municipio, y por trimeses vencidos. Los aspirantes a ella, que han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, por término de quince días.

Palacios de Ríopisuerga 7 de agosto de 1940. = El Alcalde, Julián Escudero.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220